MEMORANDO
20260200005533

Fecha: **10-07-2026**

PARA: William Andrés Álvarez Marcelo, Profesional Especializado

DE: Mary Isabel Cristancho Baez, Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Designación de Supervisor Contrato

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **160 de 2026**, en consideración a que el objeto de dicho contrato tiene relación con las funciones de su cargo, esto, conforme a la información que se relaciona a continuación:

No. de Contrato:	**160 de 2026**
Nombre del Contratista:	**Efecto S.A.S** **NIT 900.657.161**
Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026; ASÍ COMO, ENLOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS NUEVOS MARCOS TARIFARIOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, EXIGENCIAS TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS REQUERIDAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA.
Valor del contrato:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000),** incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
CDP:	**No. 21226 del 04 de mayo de 2026**
Registro Presupuestal:	**No. 52326 del 6 de julio de 2026**

MEMORANDO

20260200005533

Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 21 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Póliza de cumplimiento:	Póliza de cumplimiento No. 14-44-101266671 Cumplimiento: 24.000.000 Vigencia desde 07/07/2026 hasta el 25/06/2027 Calidad del Servicio: 24.000.000 vigencia desde 07/07/2026 hasta el 25/06/2027 Pago de salarios: 12.000.000 vigencia desde 07/07/2026 hasta el 25/12/2029 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 14-40-101083564 vigencia desde 07/07/2026 hasta el 21/12/2026
ARL	N/A

De conformidad con el art. 83 de la Ley 1474 de 2011 es deber del supervisor la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato, a través del **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico**, cumpliendo con los deberes de las entidades estatales contemplados en el art. 4 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El supervisor está facultado según el art. 84 del Estatuto anticorrupción para: *"solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*.", y en caso de evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista se adelantará el procedimiento del que trata el art. 86 ibidem.

Se recomienda al Supervisor, en aplicación del Principio de Responsabilidad y del art. 26 de la Ley 80 de 1993, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, proteger los derechos de la entidad, los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Aunado a lo anterior, se recuerda al servidor el deber de verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de los contratistas, previo a la autorización de cada pago derivado del contrato estatal conforme el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

MEMORANDO

20260200005533

En el ejercicio de la supervisión, deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad, sus procedimientos y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; el servidor público responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual.

Cordialmente.

MARY ISABEL CRISTANCHO BAEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Anexo: Contrato SECOP II, Registro Presupuestal, Póliza y Aprobación de Póliza

Proyectó: Juan Manuel Forero Soto

MEMORANDO

20260200005533

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	**Fecha**	**Descripción de los cambios.**
1	21/04/2026	Se formaliza el documento de designación de supervisión, estableciendo los estándares mínimos para registrar los datos que deban relacionarse en la delegación de funciones en materia de supervisión, estableciendo los deberes, las facultades y recomendaciones para los supervisores en el ejercicio del seguimiento del cumplimiento contractual.

NOMBRE DEL PROCESO	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Gestión de Bienes y Servicios (GSB)	Jose Luis Rojas Yoque Profesional Especializado	Equipo facilitador MIPG.	Mary Isabel Cristancho Subdirectora Administrativa y Financiera